

La presencia oculta de las *Menandri Sententiae* en la *Primera parte de las Sentencias* de Andrés Rodrigues de Évora y en las *Sententiae ex diuersis auctoribus graecis* de Cristóbal García Guillén de Paz*

MARÍA JOSÉ MUÑOZ JIMÉNEZ
Universidad Complutense de Madrid
munozjim@ucm.es

Resumen: Este estudio analiza la singular presencia de las *Sentencias* de Menandro en dos antologías poco conocidas: la *Primera parte de las Sentencias* de Andrés Rodrigues de Évora, publicada en Lisboa en 1554, y las *Sententiae ex diuersis auctoribus latinis et graecis* de Cristóbal García Guillén de Paz (1568-1637), que se conservan en el manuscrito 244 de la Biblioteca Histórica de Santa Cruz de Valladolid. Ambas colecciones transmiten los proverbios de Menandro de forma anónima bajo títulos diferentes: *Ex diuersis auctoribus graecis* –junto con su traducción española, *De diversos autores griegos*– en la edición de Lisboa y *Sententiae ex diuersis auctoribus graecis* en el manuscrito de Valladolid.

En el trabajo se demuestra que la traducción latina de las Γνώμαι μονόστιχοι realizada por Henri Etienne (París, 1540) fue el modelo utilizado por Andrés Rodrigues de Évora. Por su parte, Cristóbal García se sirvió de la *Primera parte de las Sentencias* del portugués realizando una fuerte reducción del texto.

Palabras clave: Menandro, Sentencias, Andrés Rodrigues de Évora, Cristóbal García Guillén de Paz

* Este trabajo se inserta en el marco del Proyecto de Excelencia FFI2015-63584, financiado por la DGCYT del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España. Quiero agradecer a mis colegas Rosa Mariño y Fernando García Romero la atenta lectura del trabajo y sus valiosas observaciones.

The hidden presence of the *Sentences* of Menander in the *Primera parte de las Sentencias* of Andrés Rodrigues de Évora and in the *Sententiae ex diuersis auctoribus graecis* of Cristóbal García Guillén de Paz

Abstract: This paper analyzes the singular presence of the *Sentences* attributed to Menander in two little-known anthologies: the *Primera parte de las Sentencias* of Andrés Rodrigues de Évora (Lisbon, 1554) and the *Sententiae ex diuersis auctoribus latinis et graecis* of Cristóbal García Guillén de Paz (1568-1637) conserved in the manuscript 244 of the Santa Cruz Library in Valladolid. Both collections transmit the proverbs of Menander anonymously, and under different titles: *Ex diuersis auctoribus graecis* (along with its Spanish translation, *De diuersos autores griegos*) in the Lisbon edition, and *Sententiae ex diuersis auctoribus graecis* in the Valladolid manuscript.

This paper demonstrates that the Latin translation of the Γνῶμαι μονόστιχοι realized by Henri Étienne (Paris, 1540) was the model used by Andrés Rodrigues de Évora. On the other hand, Cristóbal García used the *Primera parte de las Sentencias* of Andrés Rodrigues de Évora, which he abridged to a notable degree.

Keywords: Menander, Sentences, Andrés Rodrigues de Évora, Cristóbal García Guillén de Paz

1. DE LAS ΓΝῶΜΑΙ ΜΟΝΟΣΤΙΧΟΙ A LAS *MENANDRI SENTENTIAE*

Las *Menandri Sententiae* se corresponden, según la clasificación establecida por Pascale Derron (1986: XIII), con el tipo de colecciones atribuidas a un solo autor, pero que incluyen fragmentos de procedencia diversa. Como señalan Rosa Mariño y Fernando García Romero (1999: 358):

Las colecciones de sentencias atribuidas a Menandro que han llegado hasta nosotros son el estadio final de un largo proceso cuyas etapas distamos mucho de conocer con pormenor y que incluso en sus líneas generales presenta muchas sombras. Parece que debemos partir, en todo caso, de un núcleo inicial de sentencias genuinas de Menandro, sacadas de sus comedias. Fuese cual fuese el origen y la formación de estas colecciones, alcanzaron gran difusión durante la Antigüedad tardía y la Edad Media y se conservan, más o menos transformadas, en un buen número de manuscritos.

Estos manuscritos han sido agrupados en diversas familias¹ atendiendo al número de sentencias que transmiten y al modo de presentación de estas; todos los grupos, excepto la familia Γ, presentan las sentencias ordenadas alfabéticamente según la letra inicial del verso. La familia Γ, en cambio, las agrupa por temas, aunque sigue el orden alfabético en la presentación de estos y en la de las sentencias dentro de cada apartado temático², siendo este un dato relevante, como veremos, a la hora de poner en relación las sentencias menandreas con las de Rodrigues de Évora y García Guillén de Paz.

El texto ofrecido por la familia Γ fue el seguido por Janus Láscaris en la *editio princeps* publicada en Florencia en 1494 en la imprenta de Lorenzo d'Alopa, un texto que después fue reeditado con diversos formatos en combinación con diferentes autores. Así, por ejemplo, al año siguiente de la *princeps*, en 1495, Aldo Manucio reeditó el texto con el título de *Γνωμαί μονόστιχοι κατὰ στοιχεῖον ἐκ διαφόρων ποιητῶν / Sententiae monostichi per capita ex uariis poetis*, un título transmitido por la familia Γ que no citaba a Menandro como autor de la colección. Las *Sententiae* acompañaban a otras obras griegas, muchas de las cuales eran editadas por primera vez: *Theocritus: Idyllia. Genus Theocritii. De Inuentione bucolicorum*. *Pseudo-Cato: [Disticha. En griego]* *Theognis: Sententiae elegiacae. Sententiae monostichi per capita ex uariis poetis. Pythagoras: Aurea carmina. Phocylides: Poema admonitorium. [Carmina Sybillae Erythraeae de Christo Jesu]. Hesiodus: Theogonia. Scutum Herculis. Opera et dies.*

Es reseñable también que el texto fue editado por Arnao Guillén de Brocar en Alcalá de Henares el 10 de abril de 1514 (Impressum in Compluti Academia: ab Arnaldo Guillelmo Brocario, 1514), cerrando un volumen que contenía obras de naturaleza muy diferente a las de la edición aldina, orientadas más bien a la enseñanza del griego incluidas las *Sententiae*, que serían muy usadas para este fin: *Erotemata Chrysolorae. De formatione temporum ex libro Chalcondylae. Quartus Gazae de constructione. De anomalis uerbis. De Encliticis. Sententiae monostichi ex uariis poetis.*

¹ Puede verse una clara presentación del estado de la cuestión en R. Mariño y F. García Romero (1999: 361-363). Además de la tradición manuscrita, que es la que nos interesa en este trabajo, es de señalar que existe también una fecunda tradición de traducciones antiguo eslavas (González Almarcha 2011) y árabes (R. Fuhrer 1993).

² S. Jaekel (1964: XI-XIII) ofrece el elenco de los títulos de los capítulos y las correspondencias de las sentencias de cada capítulo con las de su edición.

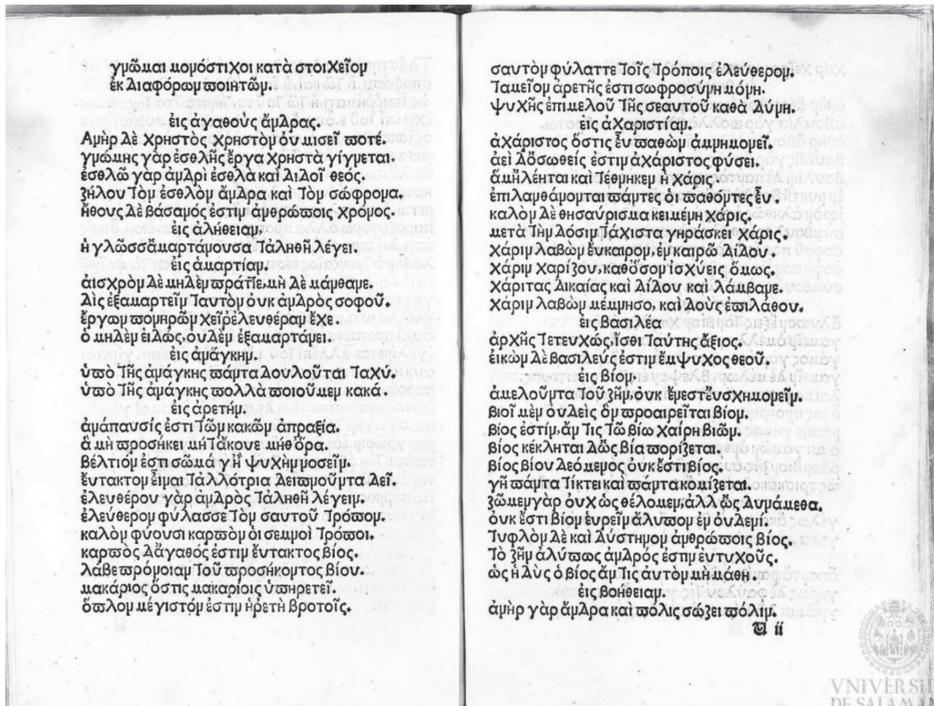


Lámina 1: Γνωμαι μονόστιχοι, edición de Arnao Guillén de Brocar, Alcalá de Henares, 1514³.

Tras estas primeras ediciones, el texto griego se editó de forma independiente como obra única, pero en edición bilingüe con su traducción latina. La primera edición de este tipo mantiene el título griego: *Γνωμαι μονόστιχοι κατά στοιχειών εκ διαφόρων ποιητών* y yuxtapone el título en latín: *Sententiae singulis uersibus contentae, iuxta ordinem litterarum, ex diuersis poetis*, añadiendo además: *Adiecta est ad finem Latina interpretatio*. (Parisiis, Ex officina Roberti Stephani typographi Regi, MDXL)⁴.

³ Ejemplar conservado en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, Sign. BG 11147. Recurso electrónico: <<http://brumario.usal.es/record=b1578963>> [última consulta: 16/07/18]. En la descripción del Catálogo de la biblioteca las sentencias se presentan como: «*Disticha Catonis*. Griego» y se remite a Catón Dionisio como autor.

⁴ Es posible consultar una copia digitalizada: <https://books.google.es/books?id=w1_nj7RgzXIC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false> [última consulta: 16/07/18].

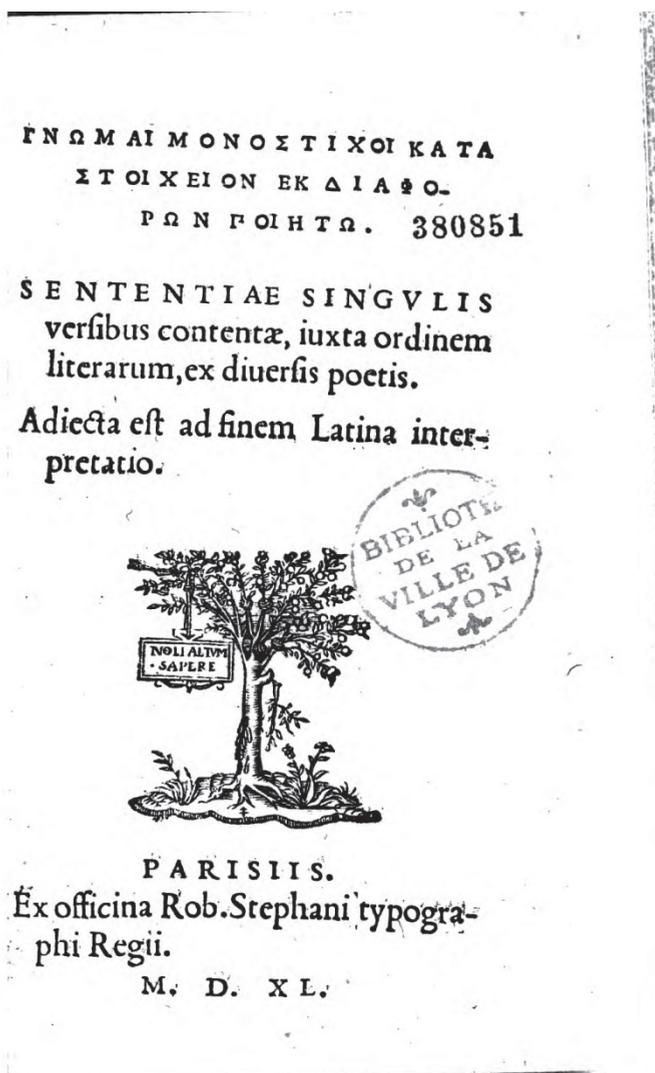


Lámina 2: Γνωμαι μονόστιχοι, edición de Roberto Étienne, París 1540

El texto griego sigue el establecido por Janus Láscaris con el agrupamiento de las sentencias por temas en orden alfabético y, a su vez, con la presentación de las máximas también alfabéticamente dentro de cada apartado. El autor de la «versión latina añadida al final» fue Henri Étienne (Henricus Stephanus), quien mantuvo el formato temático, pero sin poder mantener -lógicamente- el orden alfabético en la presentación de los temas ni de las sentencias. Así, al primer título del texto griego:

εις αγαθους ανδρας corresponde en la traducción latina *De bonis uiris* y, al segundo: εις αληθειαν, el de *In ueritatem*.

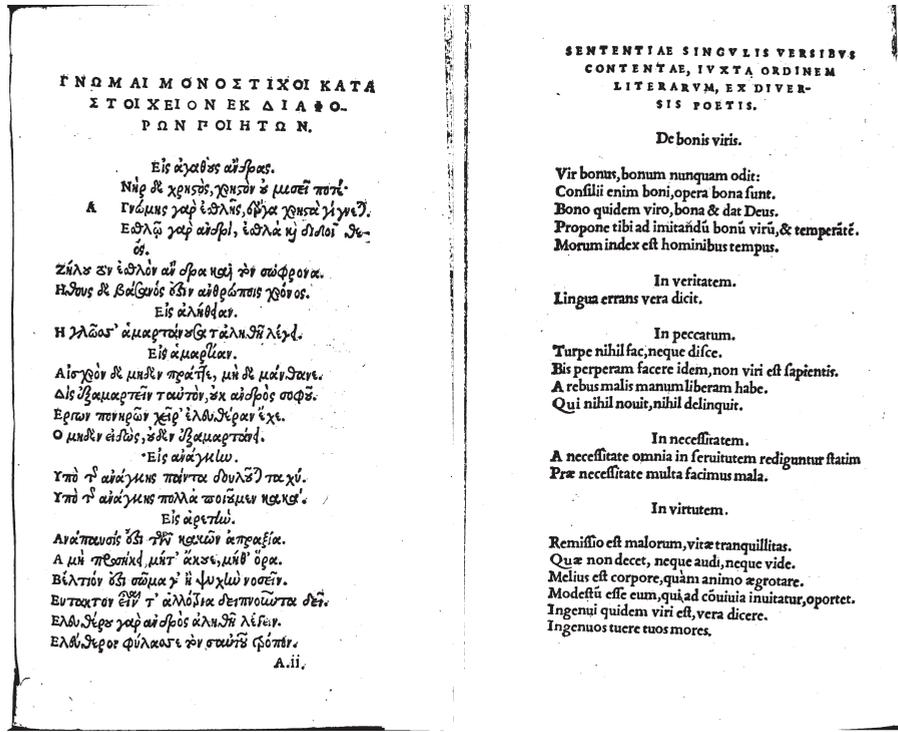


Lámina 3. Comienzo de las *Γνωμαι μονόστιχοι* y las *Sententiae singulis uersibus contentae*, París 1540.

De la misma manera, la traducción de las sentencias griegas no puede mantener el orden alfabético, como se ve ya en el primer apartado, en el que tal orden desaparece:

De bonis uiris

Vir bonus bonum numquam odit.

Consilii enim boni opera bona sunt.

Bono quidem uiro bona et dat Deus.

Propone tibi ad imitandum bonum uirum et tempestatem.

Morum index est hominibus tempus.

In ueritatem

Lingua errans uera dicit.

Por otra parte, cabe señalar que es posible establecer que nos encontramos con un caso de recepción interlingüística -término acuñado por González Rolán, Saquero y López Fonseca (2002: 24-48) al tratar sobre los diversos modos de tradición-, en el que el modelo escrito en griego se aplica a una recepción escrita latín. Este tipo de transmisión interlingüística en versión latina supone un nuevo paso en la tradición del texto y nos interesa especialmente para nuestro estudio, dado que las dos antologías tardías objeto de análisis ofrecen el texto de las *Sententiae Menandri* en latín.

Tras la traducción de Henri Étienne, la edición bilingüe fue reeditada en 1575 también en París (apud Ioanem Benenatum), lo que es muestra de la buena recepción de la obrita, y después otros insignes humanistas como Hugo Grocio (1583 -1645) y Richard Bentley (1662-1742) realizaron también traducciones latinas (Mariño, García Romero 1999: 363), pero por razones cronológicas estas versiones –así como la reedición de 1575- deben ser descartadas como posible modelo de la *Primera parte de las Sentencias*, que se publicó en 1554. De hecho, como se verá en el siguiente apartado, fue la traducción de Henri Étienne la que sirvió de modelo al humanista portugués.

2. LAS *SENTENTIAE SINGULIS VERSIBUS CONTENTAE EX DIVERSIS POETIS* EN LA *PRIMERA PARTE DE LAS SENTENCIAS* DE ANDRÉS RODRIGUES DE ÉVORA.

2.1. LA *PRIMERA PARTE DE LAS SENTENCIAS* DE ANDRÉS RODRIGUES DE ÉVORA.

La obra que lleva por título *Primera parte de las sentencias que hasta nuestros tiempos, para edificación de buenos [sic] costumbres, estan por diuersos autores escritas, en este tratado summariamente referidas, en su propio estilo, y traduzidas en el nuestro común*, fue publicada en Lisboa en casa de German Galhardo en 1554. La identificación del autor de la compilación ha planteado algunos problemas, pues el nombre del autor no aparece indicado en la edición de Lisboa ni en la publicada en Coimbra por Ioan Aluarez en 1555. Sin embargo, Nicolás Antonio la atribuye a Andrés Rodrigues de Évora (*Andreas Eborensis*), comerciante portugués del siglo XVI de ilustre familia, aunque se refiere a la obra como *Sentencias en latín y en romance*⁵; a su vez, el eborense ha sido confundido en diversas ocasiones con el también humanista portugués Andrés Rodrigues de

⁵ Juez Gálvez (2009: 267-286) ofrece la referencia sobre Nicolás Antonio: *Bibliotheca Hispana Nova sive Hispanorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCXXXIV. florere notitia*, Madrid 1788 [Ed. facsímil: Madrid 1996], vol. I, p. 73, col. I.

Resende⁶ y, finalmente, la obra ha sido atribuida incluso a Erasmo (López Poza 1990: 68, 73; Muñoz Jiménez 2014a: 743-745).

Además de la *Primera parte de las Sentencias*, el de Évora escribió en 1554 unas *Sentenças para a Ensinança e Doutrina do Príncipe D. Sebastiao*, obra inédita hasta 1983 (Matos, Pinheiro, Rita: 1983), y fue también autor de una compilación titulada *Sententiae et exempla ex probatissimis scriptoribus collecta, et per locos communes digesta*, publicada por primera vez en Lyon en 1557 en dos volúmenes y que fue objeto de dieciocho ediciones entre 1557 y 1635 (Juez Gálvez 2009: 272-273). Otra recopilación fue publicada en Coimbra en 1569 con el título de *Loci communes Sententiarum et Exemplorum memorabilium, ex probatissimis scriptoribus probatissima electione deprompti*, y, aunque está basada en la antología anterior, ofrece diferencias con ella al punto de poder considerarse dos obras distintas.

La atribución a Andrés Rodrigues de Évora de la *Primera parte de las sentencias*⁷ puede quedar refrendada por el hecho de que todas las obras que compuso comparten el mismo espíritu compilador, aunque tuvieron desigual fortuna y han suscitado diferente interés entre los estudiosos, pues las *Sententiae et exempla* han sido objeto de estudio desde distintos puntos de vista, desde el contexto educativo en el que se enmarcan (Da Costa Pimpao 1972; Codoñer Merino 2002; Martins Melo 2011; Lopes Andrade 2014) hasta la selección de los autores y su tratamiento (Rodríguez Herrera 2016) o la comparación de un lema con otras compilaciones (Curbelo Tavío 2017), mientras que la *Primera parte de las Sentencias* ha recibido mucha menor atención (Muñoz Jiménez 2014a; 2014b), un hecho acorde con su más limitado impacto y menor envergadura.

Esta obra es una edición bilingüe con texto *a fronte* latino y español, que fue concebida para un público amplio y no solo para «las personas enseñadas en lengua latina», como señala el propio autor en el prólogo:

Y como la lección d'ellas [las más notables sentencias] prometa manifesto fruto a quien d'ellas se quisiere aprovechar, no se satisfizo con las aver co[m]pilado para sí solamente, ni menos con las comunicar y publicar a las personas enseñadas en lengua latina, mas acrecentando a una ocupación otra y dando en el fin de un trabajo principio a otra, se despuso a traduzirlas en nuestro común lenguaje, en el más resolutivo y aplazible estilo que a él fue posible.

Por otra parte, al comienzo de la obra en el epígrafe «Nombres de los autores que las presentes sentencias escriben» se relacionan veintinueve

⁶ Da Costa Pimpao (1972: 388-396) explica con pormenor las razones de tal confusión.

⁷ No hay noticia de que una *Segunda Parte* fuera publicada, pues no parece referirse el título al tomo de las *Sententiae* publicadas junto con los *Exempla* en Lyon en 1557.

autores clásicos griegos y latinos, padres de la Iglesia, a Erasmo de Róterdam y «otros»:

Plutarco, Tito Livio, Quintiliano, Séneca, Plinio, *De la natural historia*, Plinio, el moço, Salustio, Quinto Curcio, Valerio Máximo, Lucio Floro, Tulio, Aulo Gelio y otros diversos autores, De diversos autores griegos, Suetonio Tranquilo, Publio, mimo, Vergilio, Ovidio, Horatio, Iuuenal, Plauto, De diversos poetas, De ambos derechos, S. Hieronymo, S. Cipriano, S. Agustino, S. Ambrosio, S. Bernaldo, S. Chrisóstomo, Platón, Aristóteles, Erasmo, S. Gregorio.⁸

Como puede verse, junto a los nombres propios de los autores⁹ se indica también la presencia de dos secciones de carácter conjunto y general: una, *De diversos autores griegos* y otra *De diversos poetas*, que ya por su título permiten pensar que nos encontramos con una obra que puede ser considerada una ‘compilación de compilaciones’, un rasgo acorde con el compulsivo afán recopilador mostrado por Andrés Rodrigues de Évora en la confección de todas sus obras.

2.2. LAS *SENTENTIAE SINGULIS VERSIBUS CONTENTAE EX DIVERSIS POETIS* EN LA SECCIÓN *EX DIVERSIS AUCTORIBUS GRAECIS*

Tras el cotejo de las sentencias ofrecidas por Andrés Rodrigues en el apartado *Ex diuersis auctoribus graecis*, hemos podido establecer que el texto latino ofrecido en esta sección sigue la traducción de las *Sententiae singulis uersibus contentae, iuxta ordinem litterarum, ex diuersis poetis* de Henri Étienne, a cuyo título el portugués añade el adjetivo *graecis*.

En efecto, como se puede comprobar ya desde el principio, se sigue el orden de las sentencias de Étienne, aunque en este caso se presentan de forma correlativa sin mención alguna de los títulos de los dos primeros capítulos temáticos *De bonis uiris* e *In ueritatem*:

<i>Vir bonus bonum numquam odit.</i>	Nunca un bueno aborrece a otro bueno.
<i>Consilii boni opera bona sunt.</i>	Bueno es el fin del buen consejo.
<i>Propone tibi ad imitandum bonum uirum et tempestatem.</i>	Toma en tu sentido algún virtuoso cuyas obras imites.
<i>Morum index est hominibus tempus.</i>	Descubridor es el tiempo de nuestras costumbres.
<i>Lingua errans interdum uera dicit.</i>	Muchas veces por yerro se dize la verdad.

⁸ Seguimos el texto de la edición electrónica de Cabello Barres, Garcerá *et alii* (2013:591-574), que transcribe a su vez el texto publicado en Coimbra en 1555.

⁹ La atribución de las sentencias a los diversos autores no siempre es la correcta, aunque es un tema que excede los límites de este trabajo.

Más allá del cambio de formato en la presentación de las máximas de forma correlativa sin apartados temáticos, es posible observar que se ha producido una reducción del número de las sentencias que ofrecía Henri Étienne, pues se omite en estas primeras máximas una de las que este traductor -y el texto griego- ofrecían bajo el título *De bonis uiris: Bono quidem uiro bona et dat Deus*, que era la tercera sentencia traducida al latín por Étienne.

Este tipo de reducción en el número de sentencias es un procedimiento general utilizado por el compilador portugués, de manera que la colección de Étienne estaba compuesta por 543 sentencias y en la sección *Ex diuersis autoribus graecis* el número se reduce a 194. Presentamos como ejemplo algunas correspondencias¹⁰ tras el cotejo de ambas colecciones que permiten observar el proceso de reducción:

Traducción de Henri Étienne	Primera parte de las Sentencias
sent. 100: <i>Mulier prorsus res est, quae magnos sumptus facit natura.</i>	sent. 47
sent. 200: <i>Mori non turpe est, sed turpiter mori.</i>	sent. 88
sent. 300: <i>Hospes cum sis, hospites tuos cole.</i>	omitida
sent. 303: <i>Virorum improborum iusiurandum in aqua scribe.</i>	sent. 124
sent. 400: <i>Nisi serues parua, perdes ampliora.</i>	sent. 160
sent. 500: <i>Multis laboribus quae pulchra sunt comparamus.</i>	omitida
sent. 518: <i>Praeceptis prudentia odium generat.</i>	sent. 181
sent. 542: <i>Eundem laudare et uituperare hominis est improbi.</i>	sent. 194
sent. 543: <i>Animum exerce in bonis operis.</i>	omitida

Se ha realizado, pues, una drástica selección de casi un tercio con una progresión además en la reducción, que es mayor conforme se avanza en la selección.

Por otra parte, con la presencia de la traducción española se da un paso más en la tradición del texto griego original con el tipo de transmisión interlingüística a la que nos hemos referido anteriormente al hablar del paso del texto griego al latín. Ahora bien, en este caso se trata de una transmisión en la que el modelo escrito en latín se aplica a una recepción escrita en español con un nuevo estado de la tradición. Además, puede decirse que se prima ese ‘tercer grado’ de transmisión del texto al presentarse

¹⁰ Incluimos las sentencias que marcan centenas en la traducción de Étienne y, en los casos en que no hay correspondencia por omitirlas Rodrigues de Évora, ofrecemos la más cercana, además de las últimas de ambas colecciones.

en castellano los paratextos como el título de la obra o el Prólogo al lector en un intento por ampliar la recepción de las sentencias a un público desconocedor del latín.

3. LAS *SENTENTIAE EX DIVERSIS AUCTORIBUS GRAECIS* DE CRISTÓBAL GARCÍA GUILLÉN DE PAZ.

3.1. LAS *SENTENTIAE EX DIVERSIS AUCTORIBUS GRAECIS* DEL MANUSCRITO 244 DE LA BIBLIOTECA HISTÓRICA DE SANTA CRUZ DE VALLADOLID.

La compilación titulada *Sententiae ex diuersis auctoribus graecis* se conserva en el manuscrito 244 de la Biblioteca Histórica de Santa Cruz de Valladolid. El compilador de la selección es Cristóbal García Guillén de Paz, quien fue Canónigo de Escritura (1599) y Catedrático de Artes (1600) en Valladolid y posteriormente Canónigo de Pulpito (1602) en Ciudad Rodrigo¹¹. Cristóbal García compuso veinte obras manuscritas que debieron de estar depositadas en la Biblioteca de Santa Cruz (Sobaler 2000: 163-164). Bien puede decirse que Cristóbal García es un compilador compulsivo, en mayor grado incluso que Rodrigues de Évora, pues no solo en este manuscrito sino en otros de la Biblioteca de Santa Cruz desarrolla la labor de recopilación como es el caso del manuscrito 245: *Liber nonus in quo... colliguntur plurima ex his quae tam ad utrunque ius canonicum scilicet et ciuile quam ad utranque theologiam scholasticam scilicet et moralem spectant ordine alfabetico*, o del códice 246: *Liber undecimus de uariis doctorum sententiis per materias ordine alphabetico distinctus tot continens capita quot sunt literae Alphabeti quibus materiae designantur. Per titulus et numerus devisa*.

El manuscrito 244 lleva como título general: *Liber decimus. Selectae uariorum doctorum sententiae*, de manera que la indicación *Liber decimus* parece referirse al total de las obras de García Guillén de Paz, como ocurre en el título del ms. 245 con el *Liber nonus* del título o el del ms. 246 con la indicación *Liber undecimus*. En cuanto a su contenido, en el *Catálogo de Manuscritos de la Biblioteca de Santa Cruz* se establecen cuatro unidades textuales (Alonso Cortés 1976: 244):

1. *Lucio Anneo Seneca. Liber Decimus sententiae Senecae*
2. [*Sententiae ex diuersis auctoribus latinis et graecis*]
3. *Apothecmata Notanda ex diuersis auctoribus collecta*
4. *Varia doctor[um] similia notanda*

¹¹ Cf. una semblanza de este autor y de su obra en Aldama Roy (2008).

Por el tipo de textos que contiene puede decirse que es un florilegio compuesto, a su vez, de varios florilegios: tanto las *Sententiae Senecae* como las *Sententiae ex diuersis auctoribus latinis et graecis* toman como modelo la *Primera parte de las sentencias* de André Rodrigues de Évora, un punto en el que nos detendremos más adelante; la tercera sección consiste en una selección de los *Apophthegmatum ex optimis utriusque linguae scriptoribus per Des. Erasmum Roterodamum collectorum libri octo*, la versión ampliada que en 1532 publicó Froben en Basilea de los *Apophthegmatum siue Scite dictorum libri sex* de Erasmo, cuya *editio princeps* fue publicada también por él el año anterior, y, por último, los *Varia doctorum similia notanda* extractan las *Selectae similitudines siue Collationes ex bibliis sacris* del holandés Allard de Amsterdam (Alardus Aemstelredamus) (Muñoz Jiménez 2014a: 736-737).

Por su parte, el contenido de las *Sententiae ex diuersis auctoribus latinis et graecis* fue descrito por Aldama (2008: 58-59):

Florilegio con sentencias muy breves de diferentes autores, con indicación al comienzo de cada autor: ff.13r-13v: Plutarco; 13v-14r: Tito Livio; 14r-15v: Quintiliano, Ps. Quintiliano; 15v: Plinio el Viejo; 15v-16v: Plinio el Joven; 16v-17r: Salustio; 17r: Floro; 17v-18v: Cicerón; 18v: Suetonio; 18v-19v: Aristóteles; 19v-20r: Platón; 20r-20v: Aulo Gelio; 20v-21v: Plauto; 21v-22v: ex diuersis auctoribus latinis; 22v: ex diuersis auctoribus graecis; 23r-24v: De utroque iure; 25v-26r: s. Jerónimo; 26r: s. Cipriano; 26r-26v: s. Agustín; 26v-27r: s. Ambrosio; 27r-28r: s. Bernardo; 28r: s. J. Crisóstomo; 28r-28v: s. Gregorio; 29r-30r: Ovidio; 30v: Horacio; 31r: Juvenal.

En este trabajo nos interesa en concreto la sección *Ex diuersis auctoribus graecis*, pues sigue, como a continuación veremos, la compilación de Andrés Rodrigues.

3.2. LA SECCIÓN *EX DIUERSIS AUCTORIBUS GRAECIS* DE LA *PRIMERA PARTE DE LAS SENTENCIAS* DE ANDRÉS RODRIGUES DE ÉVORA EN LA SECCIÓN *EX DIUERSIS AUCTORIBUS GRAECIS* DEL MS. 244

Si comparamos el contenido de las *Sententiae ex diuersis auctoribus latinis et graecis* que acabamos de presentar con lo indicado en el epígrafe «Nombres de los autores que las presentes sentencias escriben» de la *Primera parte de las sentencias* de Andrés Rodrigues de Évora, se puede comprobar que hay una total coincidencia, que es muestra de que la antología del portugués fue el modelo seguido por Cristóbal García. Aún es más, dado que de esta antología existe en la biblioteca de Santa Cruz de

la Universidad de Valladolid un ejemplar¹² es lógico pensar que fuera sobre este volumen sobre el que Cristóbal García realizó su propia selección con un tono y una función distinta.

En este punto es digno de ser señalado el hecho de que en este caso nos encontramos con una ‘inversión’ del proceso de la tradición, pues es una edición impresa la que sirve de modelo y es copiada en un manuscrito y no un manuscrito el modelo de una edición, un fenómeno extraño, pero no único (Muñoz Jiménez 2014b).

Por otra parte, como hemos señalado más arriba, la *Primera parte de las sentencias* de André Rodrigues fue concebida para un público amplio ‘no enseñado en latín’, pero, en cambio, García Guillén de Paz opta por seleccionar tan solo el texto latino, restringiendo así la finalidad divulgadora inicial y estableciendo la primera diferencia entre la antología del autor portugués y la del profesor de Artes vallisoletano.

En cuanto al procedimiento de adaptación del texto original consiste en realizar una fuerte reducción de las *sententiae* –más fuerte que la realizada por Andrés Rodrigues sobre la traducción latina de Henri Étienne-, de manera que, en el caso concreto de la sección *Ex diuersis auctoribus graecis*, las 194 máximas de la edición portuguesa se reducen tan solo a 10 (f. 22v).

Son estas¹³:

Manus manum lauat, et digitus digitum. (= sent. 26)

Procella domestica est uiris mulier. (= sent. 57)

Vnus est seruus domus, herus. (= sent. 58)

Quercu lapsa, unusquisque ligna incidit. (= sent. 60)

Vir infaelix seruatur spe. (= sent. 68)

Fortunato quaeuis terra patria. (= sent. 72)

Medicus garrulus, laboranti secundus morbus est. (= sent. 88)

Magna res est parua in tempore data. (= sent. 94)

Ne properes ditescere, ne cito pauper fias. (= sent. 145)

Paucis iracundum accusa. (= sent. 159)

Con estos procedimientos de adaptación García Guillén de Paz se muestra no como un simple copista, sino como un autor que voluntaria y conscientemente interviene en la compilación, seleccionando tan solo las sentencias en latín de toda la compilación de Andrés Rodrigues de Évora y realizando, a su vez, una drástica reducción de ellas.

¹² Corresponde a la signatura U/Bc BU 00554.

¹³ Añadimos entre paréntesis la correspondencia con la *Primera parte de las Sentencias*.

4. CONCLUSIONES

Las *Sentencias* de Menandro han tenido un largo proceso de tradición y de difusión desde la Antigüedad. Una de sus formas de transmisión se afianzó con la edición de Janus Láscaris (Florencia, 1494) del texto ofrecido por la familia Γ, que es la única que agrupa las sentencias por temas con el título de *Γνωμαὶ μονόστιχοι κατὰ στοιχεῖον ἐκ διαφόρων ποιητῶν* / *Sententiae monostichi per capita ex uariis poetis*, un título que no citaba a Menandro, ocultando y dificultando la identificación de la colección. Tras ser reeditada junto con diferentes textos, se editó de forma independiente en edición bilingüe con la traducción latina de Henri Étienne (París, 1540), dando un paso en la tradición con este tipo de transmisión interlingüística.

A su vez, la versión latina fue integrada en la obra titulada *Primera parte de las Sentencias* de Andrés Rodrigues de Évora (Lisboa, 1554), en una sección titulada *Ex diuersis auctoribus graecis*, en la que las 543 sentencias que componían la colección inicial se redujeron a 194. En esta obra se ofrecía también la traducción al español: *De diversos autores griegos*, con una nueva transmisión interlingüística y un nuevo nivel de tradición, que buscaba ampliar la recepción y difusión de las sentencias a un público desconocedor del latín.

Posteriormente, Cristóbal García Guillén de Paz (1568-1637), Canónigo de Escritura y Catedrático de Artes en Valladolid, reutilizó la selección del portugués, de la que se guarda un ejemplar en la Biblioteca Histórica de Santa Cruz, realizando una copia de tan solo el texto latino que se conserva en el manuscrito 244 de dicha biblioteca. De esta manera se ‘revierte’ doblemente el sentido de la tradición al pasar un texto impreso a manuscrito y al seleccionar solo el texto latino y no el castellano. En concreto, en la sección titulada *Ex diuersis auctoribus graecis* Cristóbal García realiza una fuerte selección y ofrece diez sentencias de las 194 presentes en su modelo.

La transmisión aquí presentada de una colección como las *Menandri Sententiae*, oculta bajo diferentes títulos, es una curiosa y singular muestra de los diversos caminos y de las idas y vueltas de la tradición, que no siempre avanza en sentido único y rectilíneo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALDAMA ROY, A. M^a. (2008): «Un profesor de Artes vallisoletano. Cristóbal García Guillén de Paz», *Calamus* 9, 51-63.
- ALONSO CORTÉS, M^a. N. (1976): *Catálogo de Manuscritos de la Biblioteca de Santa Cruz*, Valladolid, Universidad.
- CABELLO BARRES, M. - GARCERÁ, F. J. ET ALII (2013): *Primera parte de las sentencias que hasta nuestros tiempos, para edificacion de buenos [sic] costumbres, estan*

- por diversos autores escritas, en este tratado summariamente referidas, en su propio estilo, y traducidas en el nuestro común, Lemir 17 - Textos, 591-764.
- CODOÑER MERINO, C. (2002): «La educación hispánica en el siglo XVI. La compilación de *Sententiae* de André Rodrigues Eborense», *Cataldo & André de Resende. Congresso Internacional do Humanismo Português*, Lisboa, Centro de Estudos Clássicos, 111-121.
- DA COSTA PIMPAO, J. (1972): «André Eborense e o seu livro de Sentenças e Exemplos», en *Escritos diversos*, Coimbra, Universidade, 387-401.
- CURBELO TAVÍO, M^a. E. (2017): «La *eloquentia* en los florilegios latinos del XVI», *Revista de Estudios latinos* 17, 113-136
- DERRON, P. (1986): *Sentences (Pseudo-Phocylide)*, París, Belles Lettres.
- FUHRER, R. (1993): *Zur arabischen Ubersetzung der Menandersentenzen*, Stuttgart, Teubner.
- GONZÁLEZ ALMARCHA, P. (2011): *La incorporación de los Proverbios de Menandro a la tradición cultural eslava medieval*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense.
- GONZÁLEZ ROLÁN, T. - SAQUERO, P. - LÓPEZ FONSECA, A. (2002): *La tradición clásica en España (siglos XIII-XV). Bases conceptuales y bibliográficas*, Madrid, Ediciones Clásicas.
- JUEZ GÁLVEZ, F. J. (2009): «André Rodrigues de Évora, un marulliano português», *Colloquia Maruliana XVIII*, 267-286.
- JAEKEL, S. (1964): *Menandri Sententiae. Comparatio Menandri et Philistionis*, Leipzig, Teubner.
- LOPES ANDRADE, A. M. (2014): *O Cato Minor de Diogo Pires e a Poesia didáctica do século XVI*, Lisboa, Imprensa Nacional – Casa da Moeda.
- LÓPEZ POZA, S. (1990): «Florilegios, *polyantheas*, repertorios de sentencias y lugares comunes. Aproximación bibliográfica», *Criticón* 49, 61-76.
- MARIÑO, R. - GARCÍA ROMERO, F. (1999): *Proverbios griegos. Menandro: Sentencias*, Madrid, Gredos.
- MARTINS MELO, A. M. (2011): «Da Antiguidade ao Renascimento: os exempla e a promoção de um ideal de perfeição humana», *Anuario de Estudios Filológicos* 34, 125-137.
- DE MATOS, L. - PINHEIRO, A. - RITA, A. (1983): *André Rodrigues de Évora, Sentenças para a Ensino e Doutrina do Príncipe D. Sebastião*, ed. facsímil con intr. de L. de Matos y transcrip. de A. Pinheiro y A. Rita, Lisboa, Banco Pinto & Sotto Mayor.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, M^a. J. (2014a): «Las *Sententiae ex diuersis auctoribus latinis et graecis* del manuscrito 244 de la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid», *Estudios de Filología e Historia en honor del profesor Vitalino Valcárcel*, Anejos de *Veleia*, *Series Minor* 32, vol. 2, Vitoria, Universidad, 737-750.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, M^a. J. (2014b): «Antologías renacentistas abreviadas en manuscritos de bibliotecas españolas», *Fortunatae* 25, 407- 416.

- RODRÍGUEZ HERRERA, G. (2016): «La selección de los elegiacos latinos en las *Sententiae et Exempla* (1557) de André Rodrigues de Évora», *Habis* 47, 275-290.
- SOBALER SECO, M^a. A. (2000): *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Valladolid, Universidad.